



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 228 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

14 MAY 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 3843, de fecha 20 de febrero de 2018, incoado por la administrada **HERMELINDA JUSCAMAYTA PALOMINO**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 030, giro de negocio venta de artesanía al interior del Mercado Andrés f. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio Mercados, Licencias y fiscalización, es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto de la ordenanza Municipal 014-2015 -MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO" capítulo V artículo 26 otorgamiento de contrato de arrendamiento y autorización temporal, por fallecimiento del titular, que en caso de fallecimiento del titular por única vez, tendrán prioridad dentro de los 30 días hábiles del deceso, para el otorgamiento de conducción del puesto vacante a favor de los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad previa acreditación documental, asimismo en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionanos actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados Municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el expediente N° 3843, mediante el cual doña, **HERMELINDA JUSCAMAYTA PALOMINO**, solicita la adjudicación y otorgamiento del Puesto N° 30 Mz. "E", con giro de negocio "Venta de artesanía" en el interior del Mercado Andes f. Vivanco, alegando que dicho puesto era conducido por su difunta tía **CLAUDIA PALOMINO LLACTAHUAMAN**, presenta como medio probatorio copia notarial de acta de defunción de Claudia Palomino Llactahuaman, constancia de renuncia voluntaria y autorización de fecha 16 de marzo de 2017, en ello hace mención a la renuncia voluntaria de Glicerio Palomino Llactarimay y Feliciano Palomino Llactarimay, quienes vienen hacer parientes de primer grado de la difunta Claudia palomino llactarimay, además en dicha constancia menciona que los parientes autorizan la conducción del puesto a la recurrente por ser su pariente (sobrina), constancia expedida por los vecinos de la Asociación Civil de pobladores de fecha 26 de febrero de 201, en la cual menciona que la difunta no tuvo ningún compromiso y que su estado civil es de soltera, Certificado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Municipal de funcionamiento N° 0448 a nombre de la difunta, constancia de trabajo de fecha 16 de abril del 2018 está expedida por el presidente de la Asociación de vendedores minoristas del mercado Andrés f. Vivanco y Santa Clara, con el cual acredita la recurrente que viene conduciendo hace más de 2 años desde cuando fallecido su tía, recibo N° 000840 de fecha 05 de febrero de 2018 con el cual acredita que ha venido cumpliendo el pago del alquiler en nombre de su difunta tía, y por último se tiene el Informe N° 046 - 2018-MPH/45.47-AMAFV y SC, de fecha 28 de marzo de 2018, con la cual la Administradora del mercado Andrés f. Vivanco pone en conocimiento que la recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y además cumple con sus obligaciones administrativas y acuerdos tomados por la Administración; de esta forma acredita que el Sra. **HERMELINDA JUSCAMAYTA PALOMINO** viene asumiendo el pago por alquiler de manera puntual a nombre de su tía hoy difunto, sin interrupción. En consecuencia, la administrada, **HERMELINDA JUSCAMAYTA PALOMINO** se encuentra expedita para ser admitido como nueva administrada, en merito a los documentos antes señaladas; y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	SECCIÓN	MERCADO	ESTADO
01	CLAUDIA PALOMINO LLACTAHUAMAN	30	Venta Artesanía	Andrés f. Vivanco	actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como nueva administrada a doña, **HERMELINDA JUSCAMAYTA PALOMINO** debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga, en consecuencia, declara fundada la pretensión de la recurrente sobre posesión del mencionado puesto de mercado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **HERMELINDA JUSCAMAYTA PALOMINO** del Puesto N° 30 con giro de negocio venta de artesanía ubicado en el interior del Mercado Andrés f. Vivanco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 14 MAYO 2018

Oficio Circ. N° 1296-2018-UTD-SEG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-228-2018-MPH/4547
de fecha: 14 MAYO 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

